CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	**23**	**09**	**2025**
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO**		
1.1.3. I	**JOHANA CECILIA VENEGAS HERRERA**		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL**		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARÍA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL**		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**OBRA - SUMINISTRO**		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**		

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada
conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.1. 1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".
Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".
Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
(…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPÍTULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene como objeto:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TABIO- CUNDINAMARCA

El Municipio de Tabio es una Entidad Pública que requiere para su funcionamiento ejecutar el presupuesto para la actual vigencia fiscal y así cumplir debidamente con los fines esenciales de que trata el artículo 2º de la Constitución Política, a fin de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo del Municipio, funciones que se cumplen a través de Despacho del alcalde y las demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La ejecución de las obras necesarias para dotar de reservorios para la captación y el almacenamiento de agua lluvia constituye una medida estratégica y prioritaria para el fortalecimiento de las producciones agropecuarias, en el marco de la adaptación y mitigación frente al cambio climático. Estos reservorios que pueden ser conocidos como armotanques, tanques australianos, tanques zamoranos, entre otros, sirven de una manera práctica para el almacenamiento de agua a nivel predial.

En las zonas rurales, la variabilidad climática ha generado impactos directos sobre la disponibilidad de agua para el riego, el consumo animal y el sostenimiento de los ecosistemas productivos. Los periodos de sequía prolongados y las lluvias concentradas en cortos lapsos de tiempo afectan de manera negativa la seguridad alimentaria y los ingresos de las familias campesinas, al reducir la productividad de los cultivos y aumentar las pérdidas en la producción pecuaria.

Contar con reservorios de captación y almacenamiento de agua lluvia permite aprovechar de manera eficiente los excedentes hídricos en temporadas de lluvia, garantizando una fuente de abastecimiento durante los periodos secos. Estos sistemas contribuyen a:

- **Asegurar la disponibilidad de agua** para actividades agropecuarias, reduciendo la vulnerabilidad de los productores frente a la variabilidad climática.
- **Disminuir la presión sobre fuentes hídricas superficiales y subterráneas**, favoreciendo su conservación.
- **Mejorar la productividad agropecuaria**, al permitir riegos oportunos y garantizar el abastecimiento para la ganadería.
- **Promover prácticas sostenibles**, alineadas con estrategias de manejo integral del recurso hídrico y con políticas de adaptación al cambio climático.

De esta manera, la implementación de reservorios se convierte en una medida costo-efectiva y sostenible, que no solo garantiza la resiliencia de los sistemas productivos locales, sino que también fortalece la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades rurales, contribuyendo a los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con agua limpia, producción responsable y acción por el clima.

Para el cumplimiento de sus fines, se tiene la necesidad de contratar la ejecución de las obras necesarias para dotar de tanques de almacenamiento (armotanques o tanques australianos o tanques zamoranos) de agua para mitigar el riesgo por desabastecimiento hídrico en el sector agropecuario en el municipio de Tabio- Cundinamarca De igual manera, se da cumplimiento a las políticas y lineamientos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, dentro del sector Agropecuario, Así como al Plan Nacional de Desarrollo, ya que el *PND* 2022-2026 considera, entre sus grandes transformaciones, la de *"Economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático"*, así como *"Ordenamiento del territorio alrededor del agua"* como una de las transformaciones estratégicas. Por otro lado, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) busca reducir la vulnerabilidad a los impactos del clima, manejo de riesgo climático, gestión de recursos hídricos entre sus líneas de acción. Por lo anterior, Los reservorios armotanques son una medida concreta de adaptación (mejor gestión hídrica) y puede generar co-beneficios para mitigación (evitar sobreexplotación de otras fuentes, reducir estrés hídrico).

El Plan de Desarrollo de la Administración Municipal 2024-2027- Construyendo Juntos, dentro del eje estratégico; Construyendo Juntos con Sostenibilidad ambiental, Programa Construyendo Juntos el campo que soñamos, se tiene la meta de producto número 101 "Construcción de ocho (8) reservorios de aguas para mitigar el riesgo por desabastecimiento hídrico en el sector agropecuario en el municipio" mediante el cual se da cumplimiento a las políticas y lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca, así como al Plan Nacional de Desarrollo.
Es por todo lo anterior que la Alcaldía Municipal de Tabio a través de la Secretaría de Ambiente y Asuntos Agropecuarios requiere de la contratación de una (01) persona natural o jurídica externa para realizar obras de construcción y montaje de reservorios de agua de capacidad de 10.800 litros, para actividades agropecuarias.

Con la construcción y montaje de los ocho (8) reservorios de almacenamiento de agua, con capacidad de 10.800 litros cada uno, se beneficiarán de manera directa aproximadamente 32 familias rurales del municipio de Tabio, dedicadas a actividades agropecuarias en las veredas priorizadas por la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal.
Estos reservorios permitirán mejorar la disponibilidad y almacenamiento del recurso hídrico, especialmente durante las épocas de sequía, garantizando el abastecimiento para riego de cultivos, consumo animal y pequeñas actividades productivas, reduciendo así la vulnerabilidad ante los periodos de desabastecimiento y fortaleciendo la sostenibilidad del sistema productivo rural.
La instalación de los tanques se proyecta en predios de uso agropecuario y puntos estratégicos de almacenamiento de agua ubicados en las veredas Juaica, Rio Frio Oriental, Rio Frio Occidental, Palo Verde y Lourdes, priorizadas según criterios técnicos de déficit hídrico, demanda productiva, pérdidas agropecuarias por cambio climático y facilidad de acceso.

Por lo anterior la entidad dispone satisfacer la necesidad mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** a través de la plataforma SECOP II con fundamento legal contemplado en el literal a) inciso 1°, numeral 2° Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5, del Decreto 1082 de 2015.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2° DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TABIO- CUNDINAMARCA.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes descritos a continuación, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Secretaría de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal del Municipio de Tabio, teniendo en cuenta que son para predios de uso agropecuario, ubicados en las veredas Juaica, Rio Frio Oriental, Rio Frio Occidental, Palo Verde y Lourdes, priorizadas según criterios técnicos de déficit hídrico, demanda productiva, pérdidas agropecuarias por cambio climático y facilidad de acceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	100,5
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,7
1.3	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	12,8
2	OBRAS DE MONTAJE		
2.1	TANQUE AUSTRALIANO, CAPACIDAD 10.800 LITROS, 1.1 METROS DE ALTO Y 3.6 METROS DE DIÁMETRO, RECUBIERTO EN GEOMEMBRANA HDPE 30 MILS TERMOFUSIONADA, PANELES EN LÁMINA GALVANIZADA ONDULADA Y CURVADA, CALIBRE 20.	UNIDAD	8
2.2	RED HIDRÁULICA DE SALIDA Y DRENAJE EN TUBERÍA PVC PRESIÓN 2", SALIDA DE REBOSE ACCESORIO PVC 1,5".	UNIDAD	8
2.3	ENSAMBLE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UNIDAD	8
2.4	TRANSPORTE DE COMPONENTES DEL TANQUE A SITIO DE INSTALACIÓN, SECTOR VEREDAL	UNIDAD	8

Personal Mínimo Requerido:

Numero requerido	Descripción
1	Ingeniero Civil con cinco (5) de experiencia general y haber ejercido como ingeniero residente en al menos un proyecto cuyo alcance incluya la instalación de reservorios modulares (Armotanques y/o Tanques Australianos y/o Tanques Zamoranos).

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del contrato:

- Hoja de Vida-
- Fotocopia del Documento de Identidad-

- Título Profesional o de formación académica y/o acta de grado.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA menor a 30 días de la fecha del cierre del presente proceso .
- Certificación de experiencia que deberá indicar: Objeto, fecha de inicio, fecha de finalización, obligaciones específicas del contratista e identificación del certificante
- Carta de disponibilidad, en la cual deberá indicar que se compromete a ejercer su profesión y/o actividad para el presente contrato.

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.

El proponente debe entregar ficha técnica del fabricante o documento que certifique que los productos entregados son originales.

NOTA 1: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 2: El oferente debe entregar ficha técnica del fabricante o documento que certifique que los productos entregados son originales.

NOTA 3: El municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

NOTA 4. OFERTA TÉCNICA CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS. La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Formato – Cumplimiento De Condiciones Técnicas Mínimas o Especificaciones que se indiquen en el Estudio Previo, para lo cual deberá consignar en dicho formato, sin modificar
su contenido en los requisitos mínimos, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en la presenta invitación.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

ANÁLISIS DE SECTOR Y PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **TREINTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($39.836.692) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**.

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se estableció que el presupuesto del presente proceso corresponde:

OBRAS PRELIMINARES: Los costos unitarios de los ítems de este capítulo se tasan con el valor presentes en los precios ICCU para el año 2025

1	OBRAS PRELIMINARES	UNIDAD	COSTO UNITARIO
1.1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	$ 10.198,00

1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 74.321,00	
1.3	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	$ 30.937,00	

OBRAS DE MONTAJE: Se obtiene del valor promedio de las 3 cotizaciones allegadas y el análisis de precios del mercado por parte de tres proveedores como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO			COSTO UNITARIO PROMEDIO
				PANAM INGENIEROS SAS	ALTTEC SAS	CORPORURAL	
2	**OBRAS DE MONTAJE**						
2.1	TANQUE AUSTRALIANO, CAPACIDAD 10.800 LITROS, 1.1 METROS DE ALTO Y 3.6 METROS DE DIÁMETRO, RECUBIERTO EN GEOMEMBRANA HDPE 30 MILS TERMOFUSIONADA, PANELES EN LÁMINA GALVANIZADA ONDULADA Y CURVADA, CALIBRE 20.	UNIDAD	1	$ 3.000.000,00	$ 2.900.000,00	$ 3.100.000,00	**$ 3.000.000,00**
2.2	RED HIDRÁULICA DE SALIDA Y DRENAJE EN TUBERÍA PVC PRESIÓN 1,5", SALIDA DE REBOSE ACCESORIO PVC 1,5".	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ 200.000,00	$ 180.000,00	**$ 200.000,00**
2.3	ENSAMBLE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 280.000,00	$ 250.000,00	**$ 260.000,00**
2.4	TRANSPORTE DE COMPONENTES DEL TANQUE A SITIO DE INSTALACIÓN, SECTOR	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	**$ 213.333,00**

	VEREDAL						

El consolidado del presupuesto total de acuerdo a los precios calculado es:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	100,5	$ 10.198,00	$ 1.024.899,00
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,7	$ 74.321,00	$ 572.272,00
1.3	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	12,8	$ 30.937,00	$ 395.994,00
2	**OBRAS DE MONTAJE**				
2.1	TANQUE AUSTRALIANO , CAPACIDAD 10.800 LITROS , 1.1 METROS DE ALTO Y 3.6 METROS DE DIÁMETRO, RECUBIERTO EN GEOMEMBRANA HDPE 30 MILS TERMOFUSIONADA, PANELES EN LÁMINA GALVANIZADA ONDULADA Y CURVADA , CALIBRE 20.	UNIDAD	8	$ 3.000.000,00	$ 24.000.000,00
2.2	RED HIDRÁULICA DE SALIDA Y DRENAJE EN TUBERÍA PVC PRESIÓN 1,5", SALIDA DE REBOSE ACCESORIO PVC 1,5".	UNIDAD	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
2.3	ENSAMBLE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	UNIDAD	8	$ 260.000,00	$ 2.080.000,00
2.4	TRANSPORTE DE COMPONENTES DEL TANQUE A SITIO DE INSTALACIÓN , SECTOR VEREDAL	UNIDAD	8	$ 213.333,00	$ 1.706.664,00
	SUBTOTAL				**$ 31.379.829,00**
	ADMINISTRACIÓN 20%			**20,00%**	$ 6.275.966,00
	IMPREVISTOS 1%			**1,00%**	$ 313.798,00
	UTILIDAD 5%			**5,00%**	$ 1.568.991,00
	IVA UTILIDAD 19%			**19,00%**	$ 298.108,00
	TOTAL				**$39.836.692.**

Una vez Revisados en el SECOP procesos de selección de contratistas cuyo objeto es afín o similar con la necesidad de la entidad se acopia información relacionada la cual se relaciona a continuación:

Número del proceso	OBJETO	Presupuesto	MUNICIPIO	AÑO
115-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESERVORIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	$9.450.000	Anapoima, Cundinamarca	2024
SUB-009-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	$61.575.000	Miraflores, Boyacá	2024

		DE RESERVORIOS DE AGUA TIPO TANQUE ZAMORANO COMO APOYO A LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MIRAFLORES - ASOMIGAN Y MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ			
SADRSASI001-2024	SUMINISTRO DE RESERVORIOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO	$ 1.772.408. 373	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROL LO RURAL	2024	
MM-SASI-004-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES TIPO AUSTRALIANO CONFORME A FICHA TÉCNICA, DIRIGIDOS A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MACANAL, EN ARMONÍA CON EL COMPROMISO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN (FINCA) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$55.923.300	Macanal, Boyacá	2025	

El valor estimado del contrato es **TREINTA NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($39.836.692) M/CTE,** correspondiente al suministro e instalación de tanques de almacenamiento de agua para mitigar el riesgo por desabastecimiento hídrico en el sector agropecuario en el municipio de Tabio- Cundinamarca. Este monto abarca costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto	**Declarante de Renta**	**No declarante de Renta**

descontado por el Municipio	*Personas Naturales *Personas Jurídicas	*Personas Naturales *Entidades sin ánimo de Lucro
Retención en la Fuente por Renta	4%	4%
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Tasa pro deporte	1%	1%
E.T Justicia a la familia	2%	2%
Rete IVA	15%	15%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	VER E.T.	VER E.T.
Retención en la fuente por ICA	0.75%	0.75%

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **UN (01) MES** contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

BANCO	CDP	RUBRO / FUNCIONAMIENTO Y/O META	FUENTE	VALOR
2024257850021	2025000676 19/09/2025	2.3.2.02.	9029: S.G.P PROPÓSITO GENERAL DE OTROS SECTORES 9056: RECURSOS LEY 99/93 9 0% FORZOSA INVERSIÓN	$ 34.550.000 $5.308.000
			TOTAL	**$ 39.858.000**
VALOR A AFECTAR $ 39.836.692				

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5, Acuerdo No 016 de 2020 y Acuerdo No. 016 de 2022.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A.
Estudios y diseños: N.A.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en:

1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5).
1.2. Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y
2.2.1.2.1.2.12.); **(ii)** 310 de 2021; **(iii)** 1860 de 2021.
1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.
1.4. El Concepto «C – 105 de 2022» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que desde una planeación contractual de parte de quien elabora el presente
El proceso no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, esto es **Veintiocho (28) SMMLV**, la modalidad más adecuada para llevar a cabo el presente procedimiento es la de la Mínima Cuantía.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la*
invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". *debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativo y en los de seguros, ni tampoco en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 contempla la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del citado Decreto.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Por el 10% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más	No inferior al 10% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Con una suficiencia equivalente a 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la aceptación de la oferta

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

N/A

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: mediante **UN ÚNICO PAGO POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL** de acuerdo a la obra ejecutada presente en las actas de ejecución de obra previa verificación y aceptación del supervisor del contrato. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Acta parcial de ejecución de obra autorizada por el supervisor del contrato

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio Tabio y/o donde le indique el supervisor

4.4.1. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

4.5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

4.5.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto

2	General	Externo	Planeación-	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgoseleccionado en la tabla anterior

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
3	Municipio y Contratista	Verificar una vez suceda una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.

RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	(15*100)=15%	Contratista
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

	vinculado a los trabajos				
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ——— Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberán cumplir con las siguientes actividades:

1. Acordar con la supervisión; la programación de un (01) día de visitas previa al inicio de las obras, con el fin de verificar y dar concepto de las condiciones físicas adecuadas del sitio para el montaje del tanque.
2. Suministrar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Asumir los costos de transporte a los lugares en los que se deban entregar los ítems objeto del contrato.
4. Asumir la responsabilidad civil y contractual del personal contratante para el cumplimiento de la instalación de los tanques.
5. Entregar los tanques totalmente instalados y con pruebas de verificación de no filtración.
6. En caso de requerir garantía por defecto de fabrica o instalación, el contratista tendrá un tiempo de ocho (8) días hábiles para realizar la subsanación.
7. Garantizar la calidad de los elementos entregados. El oferente deberá allegar certificación de garantías de calidad de los tanques, de mínimo 5 años.
8. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago.
9. Presentar oportunamente los informes y demás requerimientos contables para el proceso de certificación por parte del supervisor del contrato.
10. Resolver y cambiar los productos de acuerdo con las observaciones y requerimientos respecto a calidad y/u otro aspecto, efectuados por el supervisor del contrato para el cumplimiento del mismo.
11. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. Garantizar la calidad de los elementos entregados, asegurarse de que no estén próximos a su fecha de expiración, que sean de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional.
13. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
14. Mantener todo el personal vinculado, debidamente identificado y uniformado mediante el uso de

chalecos, cascos, botas, overoles y demás elementos de protección personal.

15. El contratista debe mantener indemne al Municipio de TABIO, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 20211, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyen a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011
"CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de
lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B)PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la

persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, esta se fija con base en la necesidad de que el oferente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL: Se deberá acreditar la celebración, ejecución terminación y liquidación de un (01) Contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga el alcance del suministro, instalación, transporte de tanques de almacenamiento modulares como reservorios australianos y/o armotanques y/o tanques zamoranos: celebrados. ejecutados, terminados y liquidados valor ejecutado expresado en SMMLV del año de facturación cuyo valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia aportando hasta dos (02) Contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga el alcance del suministro, instalación, transporte de tanques de almacenamiento modulares como reservorios

australianos y/o armotanques y/o tanques zamoranos: celebrados. ejecutados, terminados y liquidados valor ejecutado expresado en SMMLV del año de facturación cuyo valor sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presenta propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos sea sociedad entre si

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01.**

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A
5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
N.A.
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita, así: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato N° 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas	***Personas naturales:*** Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, actualizado en el caso de que la oferente persona natural está obligada a ello, y que dentro de su actividad comercial se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.

jurídicas)	Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	FORMATO N° 5 o 6: Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES ***(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)***	al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **FORMATO N° 7: Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
9. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

S	En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica..
13. CERTIFICADO REDAM	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación de no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. **Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.**
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados en los estudios previos. La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información contenida en las certificaciones de experiencia aportadas. También será válido acreditar la experiencia mediante el Registro Único de proponentes (RUP), sin embargo se aclara que la entidad lo tendrá en cuenta exclusivamente para acreditar la experiencia si el proponente así lo considera, en razón a que dicho documento no se requiere para participar en procesos de mínima cuantía. En caso que se decida presentar el RUP para acreditar experiencia, quien lo aporte deberá resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.

16. OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente estudio previo e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La entidad contratante realizará la verificación de que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO

TABIO

PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA**, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

N/A

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

DESCRIPCIÓN	*UNSPSC*
Tubos y tuberías comerciales	40171500
Construcción, mantenimiento y reparación de tanques	72152900

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 002 de 2024**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo
"CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. EJE: CONSTRUYENDO JUNTOS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

6.3.2. COMPONENTE: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

6.3.3. SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

6.3.4. PROGRAMA: CONSTRUYENDO JUNTOS EL CAMPO QUE SOÑAMOS

NOMBRE Y FIRMA RESPONSIBLE

JOHANA CECILIA VENEGAS HERRERA
SECRETARIA DE AMBIENTE, ASUNTOS AGROPECUARIOS Y BIENESTAR ANIMAL

Elaboró: Johana Cecilia Venegas Herrera -Secretaria de Ambiente, Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal
Aprobó: Johana Cecilia Venegas Herrera -Secretaria de Ambiente , Asuntos Agropecuarios y Bienestar Animal